

Constancia Secretarial:

Dentro de este proceso se ordenó el emplazamiento del tercer acreedor, sin embargo, aún no se ha podido realizar por cuanto no se cuenta con el documento de identificación del señor Andrés Mejía Sierra.

Manizales, febrero 15 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MAURICIO LOAIZA GARCIA
DEMANDADO	JHON HENRY ARIAS ZAPATA
RADICACION	17001-31-03-006-2019-00266-00

Se dispone lo pertinente en este proceso, previas las siguientes:

Como medida cautelar se decretó, entre otras, la inscripción de embargo en el certificado de tránsito sobre el vehículo de placas NAR492.

En el certificado se encuentra inscrita pignoración a favor del señor Mejía Sierra Andrés, lo que motivo la citación de éste como tercer

acreedor, para que haga valer su crédito, bien a continuación de este mismo proceso o en proceso separado dentro de los 20 días siguientes a su notificación por auto del 29 de noviembre de 2019.

A fin de procurar la notificación del tercer acreedor se oficio a la oficina de Transito y Transporte para que suministraran la dirección que hubiera indicado el señor Mejía Sierra con resultados negativos, lo que motivó que se dispusiera su emplazamiento, sin embargo, el mismo no ha sido posible realizarlo teniendo en cuenta que no se cuenta con el número de documento de identificación.

Por tanto, se dispone a oficiar nuevamente a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad para que remita copia de los documentos de pignoración presentados ante secretaria por el señor Mejía Sierra y se suministre el número de documento de identificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78580eef46684f2f817a68510d7e0eb8d453ac3ee4d31b65902c661f1
a8ea912

Documento generado en 15/02/2021 04:03:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>